

ANEXO I – RESOLUCION Nº:0356/2020

PROTOCOLO PARA LA PRESENTACION DE TRÁMITES PRESENCIALES CON CARÁCTER EXPECIONAL EN LAS AREAS INSPECCION DEL TRABAJO Y CYMAT

Por la presente se pone en conocimiento de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus términos las Res. 127/ 2020, 129/2020, 132/2020 sus Protocolos y anexos adicionales pertinentes, las que regulan la actividad del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba en modo no presencial y/o remoto y que fueran dictadas en razón de lo resuelto por el Sr. Gobernador de la Provincia, mediante Decretos y/o Resoluciones Provinciales 195/2020, 235/2020 y s.s. y c.c

Podrá disponerse la actuación de un agente en la modalidad física- presencial de acuerdo a las siguientes excepciones y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y restricciones:

1) Inspección Laboral:

Se podrá requerir excepcionalmente la actuación e intervención física-presencial de un inspector laboral en la Ciudad de Córdoba al siguiente mail: inspeccionmintrabajo@cba.gov.ar y en las delegaciones del interior que presten dicho servicio, por parte del trabajador con asistencia o representación de su letrado, entidad sindical y/o asociación profesional, en las siguientes circunstancias:

- Aclaración de situación laboral a requerimiento del trabajador.*
- Verificación de pago de liquidación final puestas o no a disposición*
- Constatación de reintegro de trabajadores que han sido emplazados a tal efecto.*
- Por falta de recepción por alguna naturaleza del telegrama enviado o notificación, con la debida acreditación de la imposibilidad de entrega del mismo.*
- Constatación de medidas de acción directa y cierres de establecimiento.*
- Cese de infracción o con el fin de hacer cumplir resoluciones dispuestas por la superioridad.*
- Intervención dispuesta en el marco de la ley 7565.*
- Allanamientos dispuestos por la justicia o cuando se acredite reiteradas obstrucciones o incomparencias de algunas de las partes.*

2) Inspección de Cymat:

-Teniendo en cuenta que los inspectores CyMAT se encuentran en su totalidad a disposición del Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba, afectados al control de las medidas de bioseguridad en ámbitos laborales, conforme la Resolución N° 131/2020 se podrá solicitar intervención a la dirección de email cymatmintrabajocba@gmail.com por parte del interesado, letrado, entidad sindical y/o asociación profesional, en las siguientes circunstancias:

- a) las solicitudes efectuadas por el Centro de Operaciones de Emergencias Central y Regionales;
- b) Las denuncias por incumplimiento de las medidas de prevención contra COVID-19 recibidas en los COE Central y Regionales, en la Dirección de Jurisdicción de Protección Laboral y de Trabajo Decente y en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Trabajo;
- c) Demás intervenciones requeridas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
- d) En toda otra solicitud de intervención en donde se denuncie cualquier otra cuestión vinculada a la higiene y seguridad laboral (no COVID-19).

En caso que se denuncie la necesidad de constituir inspector en sede de la empresa, previamente deberá ponerse en conocimiento a la Dirección de Jurisdicción de Protección Laboral y de Trabajo Decente o a la Dirección de Jurisdicción Interior y Delegaciones Regionales para las Delegaciones del interior Provincial, quienes podrán disponer excepcionalmente y con carácter restrictivo la constitución de un inspector CyMAT en la empresa, previa valoración de la urgencia o conveniencia.

- e) En caso de accidentes de trabajo graves o fatales, se dispondrá la constitución de un inspector CyMAT en el lugar del accidente, siempre que no sea posible la investigación del mismo por medio alternativo, previo conocimiento y autorización de la Dirección de Jurisdicción de Protección Laboral y de Trabajo Decente.

Delegaciones del interior de la Provincia:

Se podrá requerir la actuación e intervención física- presencial de un inspector laboral o Cymat en las Delegaciones del Ministerio de trabajo del Interior, por las mismas excepciones y circunstancias nombradas supra, pero teniendo en cuenta:

Que la delegación pertinente cuente con personal habilitado a tales efectos, es decir que el mismo no se encuentre comprendido en grupos de riesgo, y teniendo en cuenta la situación epidemiológica de cada localidad y las decisiones políticas de cada una.

La solicitud deberá ingresar a las casillas de correos de cada una de las veintitrés Delegaciones Regionales que se detallan:

ALTA GRACIA: delegaltagracia@gmail.com

ARROYITO: brandoliniadriana@gmail.com

BELL VILLE: consultabellvillemt@gmail.com

CARLOS PAZ: consultasvillacarlospazmt@gmail.com

CORRAL DE BUSTOS: delegacioncorraldebustos2014@gmail.com

CRUZ DEL EJE: consultastrabajocruzdeleje@gmail.com

DEAN FUNES: consultastrabajocruzdeleje@gmail.com

GENERAL CABRERA: consultasriocuarto@gmail.com

HUINCA RENANCO: fernandogarcia.abogado@gmail.com

JESUS MARÍA: consultasmtjesusmaria@gmail.com

LABOULAYE: consultaslaboulayemtrabajo@gmail.com

LA CARLOTA: consultaslacarlotamt@gmail.com

LA FALDA: marielariachi@hotmail.com

LAS VARILLAS: consultasmtlasvarillas@gmail.com

MARCOS JUAREZ: delegacionmarcosjuarez@hotmail.com

ONCATIVO: consultasoncativomt@gmail.com

RIO CUARTO: consultasriocuarto@gmail.com

MONTE BUEY: consultasmontbuey@hotmail.com

RIO SEGUNDO: consultasriosegundo@gmail.com

RIO TERCERO: consultadelegacionrio3@gmail.com

SAN FRANCISCO: ministeriotrabajosanfrancisco@gmail.com

VILLA DOLORES: consultasmtrabajovdolores@gmail.com

VILLA MARIA: asesoramientograttotrabajovm@gmail.com

EVALUACION DE CONVENIENCIA:

En todos los casos se realizará una evaluación por parte de la autoridad administrativa en cuanto a la conveniencia sanitaria de la concurrencia presencial de un inspector de trabajo o Cymat. Siendo primordial la seguridad sanitaria de todos los implicados en el procedimiento requerido. De ser necesario se podrá requerir opinión al COE del área que corresponda.

En todos los casos, la circulación de los inspectores entre distintas localidades queda sujeta a la autorización que otorgue el sistema del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba.

REQUISITOS COMUNES A PRESENTACIONES DE TRÁMITES A DISTANCIA PARA INGRESAR A LAS AREAS DE INSPECCION DEL TRABAJO Y CYMAT

- 1. Todas las presentaciones se deberán efectuar conforme lo establecen las Res. 127/2020 y 132/2020 de esta autoridad de aplicación.*